

SOBRE *HEREDAR*, *HEREDERO*, *HERENCIA* EN LA DOCUMENTACIÓN LATINA MEDIEVAL

About heredar, heredero, herencia in Medieval Latin documents

José A. PASCUAL

Real Academia Española

Fecha de aceptación definitiva: abril de 2003

Biblio [(1130-3336) 12-13, 2001-2002, 115-124]

RESUMEN: Se da cuenta de los registros más antiguos de heredar, herencia y sus derivados, partiendo de la documentación latina alto medieval. Se señala además la existencia de variantes problemáticas que exigen una explicación lingüística.

Palabras clave: heredar, heredero, herencia, documentos medievales.

ABSTRACT: On the grounds of the earlier medieval Latin materials, it gives account of the oldest entries of the terms heredar, herencia and their derivations. It also explains the existence of some problematic variants which demand a linguistic explanation.

Key words: heredar, heredero, herencia, medieval documents.

Aparecen en la documentación latina medieval bastantes voces romances a las que los escribas solían cortar un vestido latino, cuando desconocían qué palabras les correspondían en la lengua madre; lo que aprovechamos los historiadores del léxico hispánico para acercarnos a un período importante del pasado al que, de otro modo, sólo hubiéramos podido acceder como prehistoriadores. De esto se derivan no pocas ventajas para el conocimiento del pasado del léxico romance —junto a las dificultades interpretativas que se presentan también—: las mismas ventajas e inconvenientes que he tenido para escribir las siguientes notas referentes a algunas voces que pertenecen a la esfera semántica del lat. *heres ~ heredis* ‘heredero’. Estas notas las he confeccionado basándome fundamentalmente en la *Colección documental del monasterio de*

Sahagún (CDMS), completándola en algunos casos con la *Colección documental de la catedral de León* (CDCL), pues los catorce volúmenes de que constan estas dos colecciones y los cinco de índices con los que podemos movernos por ellas facilitan notablemente la tarea de los romanistas, que tenemos a nuestra disposición, para el conocimiento de la lengua de los siglos altomedievales, un amplísimo número de documentos fiables, cuidadosamente editados, estudiados con esmero en su presentación paleográfica e histórica y a cuyos datos se puede acceder, además, con facilidad.

1. LAS FORMAS NOMINALES DE ESTE GRUPO DE PALABRAS

1.1. Heredero y hereditario

El lat. *heredem* dejó descendientes en el francés de Suiza y en catalán (*hereu*), mientras que en el resto de la Romania fue sustituido por *hereditarius* (formado en el latín cristiano, a partir de *hereditas* —*vid.* los ejemplos del *ThLL: s. vv.*—, el epicentro de esta familia, derivada a su vez de *heres*; *cf.* más abajo *hereditare*); adjetivo que se sustantivó a partir de combinaciones como *filius hereditarius* —o si se prefiere, con un ejemplo de Tertuliano: «hereditarios discipulos et apostolici seminis frutices» (*ThLL: s. v. hereditarius*)—. La habilitación del adjetivo en *-arius* como sustantivo es paralela a que se dio en el adj. **aquarius* > *aguadero*: «çestos aguadeyros» ‘para el agua’ en el *Tumbo Blanco de Zamora* y, aplicado a las prendas de vestir, en 1338 (según el *DHLE: I, s. v. aguadero*). Dispuso *aguadero* del sinónimo *aguador* (< *aquator* < *aquari*), que terminó triunfando, a diferencia de lo que ocurrió con *heredador*, sinónimo de *heredero*.

En algunas lenguas romances se llegó a mantener por un tiempo, junto a esta nueva formación, el resultado del lat. *heredem*: es el caso del francés medieval, donde *heir*, *hoir* (procedentes de la base **herem*, según A. Rey 2000: *s. v. héritier*) fueron sustituidos por *héritier* (< *hereditarium*). La peculiaridad del castellano, frente a las lenguas situadas al oriente de él, la encontramos bien ejemplificada en las traducciones de la *Summa codicis* justiniana:

En ella, el texto latino: «inter coherederes diuidenda dicendum est» se traduce en la versión provenzal por: «en cal mesura deu esser devedida antre aquelz que sunt heres», mientras que en la versión castellana es: «en qual guisa debe ser deveyda entre aquellos herederos que son» (J. Kabatek 1999: 183).

El hecho es que en español, portugués e italiano no quedan restos del primitivo *heres* ni existen indicios que nos tienten a interpretar la forma latina que aparece en los documentos más antiguos de la CDMS (casi exclusiva para este significado, desde el § 3 de 861, hasta el § 664, de 1067), junto a *coheredes* (1085-1105, § 1173; 115, § 1191), como huellas de la pervivencia en castellano y leonés del lat. *heredem*.

(*H*)*ereditarius* aparece abundantemente en la *CDMS* desde el 915 (§ 12), como adjetivo relacional:

Iure (h)ereditario o (*h*)*ereditario iure* ‘derecho de herencia’ es el más abundante en la documentación; *hereditario modo* (1146, § 1287) ‘en modo en que pueda ser heredado’; «*hereditatem [...] libere et quiete im perpetuum hereditariam habeatis*» (1144, § 1282) ‘libre para ser heredada’; «*voluntas nostra et concedimus nobiscum et hereditario monasterio, et alia he[re]ditatem*» ‘monasterio que puede transmitirse en herencia’, «*dono et concedo [...] in perpetuum hereditarie possidendas ecclesias Villenove [...] monasterii Sancti Facundi*» ‘iglesias que pueden transmitirse en herencia’ (1176, § 1388); «*et concedimus ut habeas hereditarium in perpetuum*» ‘lo heredable’ (1202, § 1556); aunque posiblemente debió existir en este último ejemplo con un *iure* elíptico, si lo comparamos con: «*et concedimus ut habeas iure hereditario in perpetuum*» (1203, § 1559), que se repite en ese mismo año en los docs. § 1560, § 1562 y en el § 1207, en el doc. § 1570 y que en (1209, § 1574) se convierte en: «*iure et hereditario in perpetuum*».

Como sustantivo, lo encontramos en la forma *hereditarius*, ya en un documento original de la primera mitad del siglo XI, dos siglos después de la primera aparición en este corpus documental del lat. *heres*:

«*cum nostro hereditario Alvaro Recxendici*» (1040, *CDMS* § 459); «*de ereditarios de Aquilare*» (1051, *CDCL* § 1051 orig.); «*fuerunt hereditarios de ipso monasterio*» (1060, *CDCL* § 1119, copia); «*Zarrakin Diaz et suos ereditaris*» (1065, *CDCL* § 1135, orig.); «*inter nostros hereditarios*» (1068, *CDMS* § 678, copia de la primera mitad del s. XII); también: 1069 (*CDMS* § 687, orig.), 1075 (*CDCL* § 1196, red. B, orig.). *Co[h]ereditarius* está registrado en 1115 (*CDMS* § 1191).

También apuntan claramente al romance distintas formas de *heredarius* (*eredariis*, *eredaris* y *heredario*), en dos documentos que conservamos en copias del s. XII, de la *CDCL*: de 1048 (§ 1056) y 1089 (§ 1244).

En 1115 se registra por primera vez un *heredero* plenamente romance (*CDSV* § 152), dato que me señala el prof. Maurilio Pérez González), al que le sigue otro ejemplo de 1138 (*CDMS* § 1265). A partir de ese momento será la forma preferente y casi única que muestran los documentos (con distintas variantes, entre ellas, *heredeiros*: 1182, *DACZ* § 36, que también me proporciona el prof. Pérez González), del mismo modo que desde entonces (*h*)*eres* será la forma exclusiva de los latinos. El sustantivo *heredero* podemos considerarlo así registrado en romance a partir de la primera mitad del siglo XI, mientras que, según he dicho antes, no hay argumentos que permitan pensar que la forma latina *heres* hubiese perdurado hasta entonces en los dialectos hispánicos centrales.

En cuanto al adjetivo latino *hereditarius*, que aparece abundantemente en los documentos, ha tenido en español una evolución culta. Este doble comportamiento de *hereditarius*, como sustantivo, con evolución popular, y como adjetivo, con evolución culta, no puede tomarse como una forma de resaltar en el plano del significante las diferencias categoriales entre el adjetivo y el sustantivo, pues se justifica

plenamente por el uso de la forma adjetiva restringido al ámbito jurídico, mientras que el de la sustantivada se hizo general en la lengua coloquial:

lengua jurídica	lengua coloquial
Como adjetivo: <i>hereditario</i>	Como sustantivo: <i>heredero</i>

1.2. Heredad y sus variantes

Bajo la apariencia latina de *hereditas*, que aparece abundantemente en los documentos, se encubre probablemente el romance *heredad*; pero esta voz ya toma aspecto claramente romance en un documento latino de 1109 (CDMS § 1168): «cum suas eredades»; *eredade* en otro de 1169 (CDCL § 1553, orig.). Se acerca más al latín *heritatibus* en uno de 1130 (CDMS § 1240: «heritatibus suis»), que de haber sido la única variante con la que hubiéramos podido contar nos habría obligado a tomarla como haplológica, para no interpretar a favor de nuestros deseos lo que puede igualmente tomarse como argumento en su contra. Luego está *heredat* en un documento romance de 1197 (CDMS § 1512) y *heredade* en otros de 1235 (CDMS § 1679), 1237 (CDMS § 1686), 1239 (CDMS § 1690), etc. A partir del siglo XIII lo que normalmente se lee en la documentación latina es *hereditate*; mientras que *eredad* es la normal en la romance, con distintas variantes, entre las que están las dos siguientes:

Heredal, que aparece en el título de un testamento de 1274: «Testamento de Sancho García, conpannero, que mandó vn heredal en Golpejar e en Tendal e en Villavente» (CDCL § 2342), no puede tratarse de un adjetivo en *-al*, que resulta inexplicable desde el punto de vista formativo.

La forma *hereldad* de 1263 (CDCL § 2241, orig.) se puede explicar como hipercultismo del escribano (cf. C. Pensado 1991: 81), como ocurre en otros textos leoneses con *alçada*, junto a *açada*, en la copia de las Cortes de Valladolid de 1351, que Lop Díaz manda escribir, en nombre del rey, para Alba de Tormes o de *çuelcos*, allí mismo (DMAA: pp. 113, 11).

En cuanto al significado de *hereditas* y de sus resultados romances, alternaba el de ‘pertenencias, bienes’ con ‘herencia’, este último mantenido aún en Luis de León (Exposición del libro de Job: 912): «dióle su padre heredad entre sus hermanos», si bien en esta última acepción sería definitivamente desplazado por ‘herencia’.

Hay en la documentación latina distintas variantes de esta palabra que han de valorarse como diferentes formas de representar el caso oblicuo: es lo que ocurre con las siguientes formas encontradas en la CDCL: *ereditatem*, *ereditate*, *eredidade*, *ereditates*, *ereditatibus*, y aun un *ereditat* (CDCL, 947, § 195). Las variantes *eredade*, *eredate*, *ererirate* y *eredida* son propias del latín menos refinado que presenta la CDOD, de los siglos X, XI y principios del XII, aunque se encuentra alguna vez *eredate* en la CDMS y en la CDCL.

Un *hereditad* de un documento romance de 1222 (CDMS § 1628, orig.), donde aparece también *heredad*, podría ser una buena pista para suponer la existencia de dos

variantes, una con un uso culto (en el ámbito jurídico) y otra popular (coloquial), formas que encuentran algún apoyo en la situación del francés:

<i>heredad</i>	<i>hereditad</i>
fr. med. <i>herité</i>	fr. med. <i>heredité</i> (sustituido en el siglo XIX por <i>heritage</i>)

Pero si seguimos decididos a no tomar a nuestro favor lo que admite otras explicaciones (latinización del término romance, por ejemplo), es mejor que dejemos en suspenso esta posibilidad.

1.3. Heredamiento

Heredad cuenta con el sinónimo *heredamiento*, que surge tardíamente: en 1263 (CDCL § 2241); lo encuentro también en 1281 (CDMS § 1824) y luego en documentos originales del CDCL, alternando allí con *heredad*: 1283 (§ 2424), 1283 (§ 2428), 1289 (§ 2525); y sin alternar con ella en: 1284 (§ 2271), 1284 (§ 2435).

En cuanto a su significado, tiene, por un lado, el de ‘pertenencias, bienes’:

«por los solares e por el eredamiento que vos nos diestes en Boadeleya» (1258, CDMS § 1766, red. A); «Mandamos [...] a la Infanta Doña Verenguela [...] todos los heredamientos que le dimos en los reynos de Castilla et de León» («Testamento del rey don Alfonso X»: 129).

Pero se emplea también con el de ‘herencia’:

«por heredamientos o por pertenencias o por compras o por donadíos» (1259, CDMS § 1768).

No debería sorprendernos que la sinonimia no permitiera que en un sintagma como *juro de heredad*, 1283 (CDMS § 1830), *heredat* no se pudiese conmutar por *heredamiento*.

2. LAS FORMAS VERBALES DE ESTE GRUPO DE PALABRAS

Junto a esta pequeña constelación de sustantivos que tienen su punto de partida en el lat. *heres*, hemos de contar también con un derivado verbal, *heredar*. El romance *heredar*, para cuya base hay que situarse también, igual que en *heredad* y *heredero*, en el latín cristiano (< h e r e d i t a r e <- *hereditas* <- *heres*), tarda en aparecer en los documentos más que *heredero*, pues se ha de esperar hasta uno romance de la CDMS, de 1222 (§ 1628, orig.); *desheredar* no se deja ver hasta otro de esa misma colección, romance también, de 1296 (§ 1885). Pero sería un espejismo inducir de aquí que *heredar* se formara más tardíamente que *heredero* en los dialectos romances centrales,

cuando lo único que muestran estas diferencias de «calendario» es que los escribanos pasaban con mayor facilidad de *heredar* a su antecedente *hereditare* que de *heredero* a la forma latina *heres*, de la que no era su continuador directo.

De *heredar* se forma *heredador*, palabra poco frecuente que, no sólo no desplazó a *heredero*, sino que apenas alternaba con él en los documentos: únicamente la encuentro en uno romance del *CDMS*, de 1245 (§ 1697, orig.) y en otro anterior, de 1219, de Aguilar de Campoo, publicado en los *DL* (A. Varvaro 1987: 165); es posible que un *heretor*, en un documento de 1075 (*CDCL* § 1196, redacción B, orig.), tenga que ver con esto, si no se trata de un error.

Como era de esperar, en estos corpus no hay antecedentes de un deverbial *heredo*, bastante raro, que parece ser un mero juego de un escritor:

«No es en esta vida la cosecha / del buen plazer, sino en heredo / digo en herencia de quien es bien estrecha» (Juan Hurtado de Mendoza, *Buen plazer*: [B] vº).

Tampoco los hay de *hereditable* —adjetivo deverbial cuya formación no se sustenta en el verbo castellano *heredar*, sino que su base de derivación está latente en el verbo latino de que éste procede— que aparece en la *Visión deleytable* de Alfonso de la Torre, fº 20 rº.

3. HERENCIA

3.1. Su etimología

El rigor con que los etimólogos han de actuar con las reglas derivativas explica que Joan Corominas atribuyera una etimología a *herencia* (*DECH*, s. v.) que prescindía, tanto del lat. *heres*, *-edis*, como del verbo *heredar*. El rechazo del primero se debe a que el sufijo *-encia* sólo puede añadirse a una base verbal; el segundo, porque tal base no pudo ser *heredar*, ya que hubiera debido mantenerse entonces la *-d-* y dar, por tanto **herendencia* o, mejor, al tratarse de un verbo en *-ar*, **heredancia*. Por esto hubo de recurrir mi maestro a una explicación que me parece inobjetable: procede esta voz del lat. *haerentia* ‘cosas vinculadas’, ‘cosas que uno lleva consigo’ (<— *haerere* ‘estar adherido’). Aunque *herencia* no estaba emparentada con la familia de *heredar*, el parecido externo que mantenía con ella facilitó que su significado, tan cercano al de ‘pertenencias, bienes’, adquiriera el de ‘bienes y derechos que se heredan’, convirtiéndose así, primero, en un sinónimo de *heredad* y *heredamiento*; especializándose después para este último sentido; y terminando, al fin, por desplazar de él a las otras dos voces.

Erentia lo leemos en un documento de 941 (*CDCL* § 144; aunque se trata de una copia: «non <per> uim aut per herencia ibidem egressi fuerunt, set per uoluntatem de auctoribus Nimorelli presbiteri») y en otro original de 943 (*CDMS* § 87), en éste con el sentido de ‘pertenencias’: «facimus vobis kartula testamenti de omnia erentia», significado con que el *DECH* lo registraba ya en uno de 914. En este siglo encuentra algunas veces más esta voz: «erentia quem abeo de patre et de mea mater», en 985

(*CDCL* § 503); «*ipsa erencia nostra*», en 991 (§ 546) y a principios del XI «*herentias*» (1012, *CDCL* § 704, copia). Dejo de lado varios casos de *herencia* y *herentia* en estas colecciones documentales, durante los siglos X, XI y XII. En muchas ocasiones aparece con el significado de ‘heredad’:

De la *CDMS*: «*Abet uero ipsa uilla cum suas erentias iacentia per suis terminis*», 1002 (§ 628 orig.).

De la *CDCL*: «*pactum fezerunt de ipsa corte conclusa et orto concluso et sua uinia qui est in radice etiam et quatum erentia abuerunt ad ipsa aula Domini cum propriis manibus suis et hec fuit*», 1009 (§ 677 orig.); «*erencia in fonte et in era*», 1054? (§ 1094); «*cum suo sazltus et suo exitu et cum suas erencias et cum suis adiuntionibus*», 1055 (§ 1099 orig.); «*ego cum nimia diligentia construxit et fundauit ecclesia, domus domorum uel omnibus utensilibus suis ed erentias quos ganauimus*», 1069 (§ 1163).

Pero al final *herencia* se convirtió en la forma no marcada para el sentido de ‘bienes y derechos que se heredan’, frente a *hereditas* ~ *heredad* e incluso *hereditamentum* ~ *heredamiento*, según acabo de señalar; lo que no significa que todavía hoy no se llegue a oír en algunos lugares *heredad* con ese mismo significado, que el *DRAE* da como anticuado.

Erencia, con aspecto claramente romance, lo tenemos bien documentado, desde principios del siglo XIII:

«*auer de herentia de so padre*» (*DL* 1210 § 268); «*él auía pleyto con so ermano Alfonso Martínez sobre suas herencias en que se non podían auenir*» (1266, *CDCL* § 2260, orig.); «*sobre la erencia e elas mandas e sobre los donadíos de los bienes que furon de don Nicolao*» (1288, *CDCL* § 2505 orig.); «*Non pueden dar los parientes al pariente por herencia / el mester e el oficio, el arte e la sabiençia*» (Juan Ruiz, *Libro de buen amor*: 622 a, p. 158).

3.2. Variantes problemáticas

Encontramos en la documentación medieval las variantes *eredencia* y, sobre todo, *heredancia*, a las que antes les hemos colocado asterisco, que suponen un problema para la etimología de Corominas de que he partido:

Eredentia está registrada varias veces, junto a *eredencia*, en un documento latino de la *CDMS* 1060 (§ 615 orig.): «*in omnia eredentia abiorum et parentorum suorum*», y en otro, no original, de 1068, en que tiene el significado de ‘heredad’: «*facimus uobis nos supra nominato Pelagio tibi Rudericus abba de ipsa ècclesia cum omnes suas herencias, terras, uineas uel quicquid ad ea pertinet*» (*CDCL* § 1159).

Eredancia, en un documento del *CDMS* de 1176 (§ 1388): «*cum tota sua heredancia*».

No podemos tomar estas formas como consecuencia del esfuerzo particular realizado por un escribano para latinizar sus usos romances, cuando tales formas, aunque raras, se han conservado en algunos dominios del español hasta mediados del siglo XX:

A. Llorente (1947) encontró un *herendencia* en el habla de La Ribera salmantina y el *DRAE*, desde su edición de 1803, registra *heredanza* «hacienda de campo» como voz anticuada.

Y cuando además contamos con las formas medievales portuguesas *herdança* y *herança* (*DECH*: s. v. *herencia*).

Puesto que *herencia* no puede proceder de *herendencia*, hemos de explicar esta última forma y *herendencia* como dos maneras con que los hablantes reinterpretaron *herencia*: sobre ella se reharía *herendencia*, como si aquella hubiera sido una formación haplológica de ésta; en *herendencia*, en cambio, habría interferido *heredar*, al que se trataba de acercar aún más el sustantivo *herencia*, una vez que éste se había logrado adentrar por la familia.

4. CONCLUSIÓN

En estos primeros pasos, aún provisionales, que acabo de dar para la interpretación de unas cuantas palabras romances, en apariencia latinas, se ha visto que junto a cada dato fácilmente interpretable aparecen otros con los que hemos de actuar aplicando el bisturí del arte filológico. Si podemos hablar de arte es porque las soluciones no se apoyan en una realidad tangible, sino en esa otra inmaterial formada por el equilibrio en que hemos de hacer casar todos los hechos, para que no haya contradicciones que afecten a los resultados del análisis. Quizá la consulta de otros documentos nos llevase a cambiar la manera como hemos organizado aquí los datos y consiguientemente la interpretación que les hemos dado. De momento parece que hay en este grupo de palabras romances examinadas en los documentos latinos medievales de Sahagún y en algunos de la catedral de León dos formas relativamente estables en su significado, *heredar* y *heredero*; la introducción de *herencia*, junto a *heredad* y *heredamiento*, alteró notablemente la situación.

Estos documentos latinos medievales de Sahagún y de León nos proporcionan datos claramente romances para la pequeña familia de palabras de *heredar* y *heredero*; a la vez que muestran que ya entonces la situación de *heredad* y *heredamiento* había empezado a sufrir las consecuencias de la introducción de *herencia* en los dialectos hispánicos.

REFERENCIAS

- «Testamento del rey don Alfonso X otorgado en Sevilla...». *Memorial Histórico Español*, 2 (1851), Madrid: Real Academia de la Historia.
- CDCL*: E. SÁEZ, Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230). I (775-952), León: C.E.I. «San Isidoro», 1987. E. SÁEZ y C. SÁEZ SÁNCHEZ,

Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230), II (953-985), León C.E.I. «San Isidoro», 1990. J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230). III (986-1031)*, León C.E.I. «San Isidoro», 1987. J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230). IV (1032-1109)*, León: C.E.I. «San Isidoro», 1989. J. M.^a FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230), V (1109-1187)*, León: C.E.I. «San Isidoro», 1990. J. M.^a FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230), VI (1188-1230)*, León: C.E.I. «San Isidoro», 1991. J. M.^a FERNÁNDEZ CATÓN y J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del Archivo de la catedral de León (775-1230), VII (Apéndices e índices)*, León: C.E.I. «San Isidoro», 2002. J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León, VIII (1230-1269)*, León: C.E.I. «San Isidoro», 1993. J. M. RUIZ ASENCIO y J. A. MARTÍN FUERTES, *Colección documental del archivo de la Catedral de León, IX (1269-1300)*, León: C.E.I. «San Isidoro», 1994. J. M.^a FERNÁNDEZ CATÓN, «*Index verborum*» de la documentación medieval leonesa, III: *Archivo de la Catedral de León (775-1300)*, León: C.E.I. «San Isidoro», 2002. J. M.^a FERNÁNDEZ CATÓN, «*Index verborum*» de la documentación medieval leonesa, IV: *Archivo de la Catedral de León (775-1300)*, León: C.E.I. «San Isidoro», 2002.

CDMS: J. M.^a MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (Siglos IX-X)*, León: C.E.I. «San Isidoro», 1977. M. HERRERO, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230). II (1000-1073)*, León: C.E.I. «San Isidoro», 1988. M. HERRERO, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230). III (1074-1109)*, León: C.E.I. «San Isidoro», 1988. J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300), IV (1110-1199)*, León: C.E.I. «San Isidoro», 1991. J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300), V (1200-1300)*, León: C.E.I. «San Isidoro», 1993. J. M.^a FERNÁNDEZ CATÓN, J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ y M. HERRERO, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún, VI. Índices: antropónimos, topónimos, cargos, oficios e instituciones, fuentes y bibliografía citadas, invocaciones monogramáticas y verbales, citas bíblicas y jurídicas de los tomos I-V de la Colección de Sahagún (857-1300)*, León: C.E.I. «San Isidoro», 1999. J. M.^a FERNÁNDEZ CATÓN, «*Index verborum*» de la documentación medieval leonesa. I: *Monasterio de Sahagún (857-1300)*, León: C.E.I. «San Isidoro», 1999. J. M.^a FERNÁNDEZ CATÓN, «*Index verborum*» de la documentación medieval leonesa. II: *Monasterio de Sahagún (857-1300)*, León: C.E.I. «San Isidoro», 1999.

CDSV: P. FLORIANO LLORENTE: *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (81-1200)*, Oviedo, 1968.

CDOD: J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ y M. HERRERO DE LA FUENTE: *Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas, I (854-1108)*, León: C.E.I. «San Isidoro», 1999.

- DECH*: J. COROMINAS, con la colaboración de José A. PASCUAL: *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid: Gredos, 6 vols. Madrid: Gredos, 1980-1990.
- DHLE*: Real Academia Española: *Diccionario histórico de la lengua española*, vol. I, Madrid: R.A.E [parte de la letra A], 1960-1994.
- DL*: R. MENÉNDEZ PIDAL: *Documentos lingüísticos de España, I: Reino de Castilla*, Madrid: Anejos de la *RFE*, 1919 [hay reimpresión en Madrid: CSIC, 1966].
- DMAA*: A. BARRIOS, A. MARTÍN EXPÓSITO y G. del SER QUIJANO: *Documentación medieval del archivo municipal de Alba de Tormes*, Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1982.
- DACZ*: J. L. MARTÍN: *Documentos de archivo catedralicio de Zamora, I (1128-1261)*, Zamora: Ediciones Universidad de Salamanca, 1982.
- DRAE*: Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe, 2001.
- Juan HURTADO DE MENDOZA, *Buen placer trovado*, 1550 [edición facsímile], Cieza (Murcia): «... la fuente que mana y corre...».
- J. KABATEK 1999: «Sobre el nacimiento del castellano desde el espíritu de la oralidad (apuntes acerca de los textos jurídicos castellanos de los siglos XII y XIII)». En C. COMPANY, A. GONZÁLEZ y L. von der WALDE MOHENO: *Discursos y representaciones en la Edad Media*, México: El Colegio de México, 169-187.
- Juan RUIZ, Arcipreste de Hita, *Libro de buen amor*, ed. A. Blecua, Madrid: Cátedra 1992.
- Luis DE LEÓN, *Exposición del libro de Job*, 2 vols., ed. de J. San José Lera, Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca, II, 1992.
- A. LLORENTE 1947: *Estudio sobre el habla de la Ribera*, Salamanca, 1947.
- C. PENSADO 1991: «Un reanálisis de la *l leonesa*». En R. Harris-Northall y T. D. Cravens: *Linguistic studies in Medieval Spanish*, Madison: The Hispanic Seminary of Medieval Studies, 63-87.
- A. REY 2000: A. REY (dir.): *Dictionnaire historique de la langue française*, París: Le Robert.
- ThLL*: *Thesaurus linguae latinae*, VI/3, Leipzig: Teubner, 1936-1942.
- Alfonso de la TORRE: *La visión deleitable*, Toulouse, 1489, [edición facsímile, Madrid: Espasa-Calpe, 1983].
- Tumbo Blanco de Zamora*, edición de J. L. MARTÍN, ejemplar mecanografiado.
- A. VARVARO 1987: «Il giudeo-spagnuolo prima dell'espulsione del 1492», *Medioevo Romano*, 12: 155-172.